



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Expte N° 3000-32513-2024

VISTO: Que, mediante la Resolución N° 2298/23, se precisaron los criterios sobre el alcance del precepto de la periodicidad de la revisión de la prisión preventiva. Con este alcance se dictó norma práctica (art. 5 del CPP) de los artículos 146 inc. 3, 147, 159, 160, 163 y 168 bis todos del CPP, a través de la cual se dispuso la revisión por los órganos jurisdiccionales de la medida de coerción personal -a fin de reevaluar la persistencia de los presupuestos que fueron merituados al momento de su dictado-, al menos cada ocho (8) meses.

Asimismo, se señaló la importancia de la celebración de la audiencia prevista en el art. 168 bis del Código Procesal Penal la que permite, entre otras cuestiones, garantizar el principio de inmediación, publicidad y celeridad, amén de mejorar la calidad en la discusión de las medidas cautelares.

En ese sentido, la resolución encomendó a la Procuración General, al Colegio de Abogados y Colegio de Magistrados y Funcionarios, ambos de la provincia, el dictado de cursos de capacitación sobre la materia, y

CONSIDERANDO: 1º) Que, para el cumplimiento de tal cometido, la Autoridad de implementación y seguimiento del Programa de Cumplimiento de la Sentencia (APCS) elevó a este Tribunal una propuesta de capacitación complementaria a la norma práctica citada (Resolución SCBA 2298/23), proyectada conjuntamente con la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General, consistente en

un curso virtual denominado “*Lineamientos de actuación en el marco de la audiencia para el dictado y /o revisión de las medidas de coerción (art. 168 bis del CPPBA)*”, diagramado en tres encuentros sincrónicos a desarrollarse los días 7, 14 y 21 de octubre del corriente año, o bajo su modalidad asincrónica a través de los Campus Virtuales de la Suprema Corte de Justicia y de la Procuración General.

2º) Que, la presente actividad se enmarca en el eje de trabajo implementado por la APCS tendiente a la promoción permanente de actividades de capacitación a magistrados y funcionarios del Fuero Penal y de Responsabilidad Penal Juvenil, a fin de generar y sostener espacios de interacción con la jurisdicción en la búsqueda de consensos; como difundir y fomentar buenas prácticas en base a los objetivos planteados en la Resolución SCBA 502-2022 dictada por este Tribunal en el marco del expediente P. 83.909.

3º) Que, en virtud del contexto carcelario actual y al tratarse de un curso que se ajusta a los objetivos delineados en la resolución mencionada precedentemente (en particular, art. 4 considerandos I, III y IV) respecto al uso racional de la prisión preventiva, la promoción de medidas alternativas y/o morigeradoras de la coerción, la utilización de los dispositivos de monitoreo electrónico, entre otros aspectos, resulta conveniente su aprobación con carácter obligatorio para todos los magistrados y funcionarios del Fuero Penal y de la Responsabilidad Penal Juvenil.

4º) Que, dada la relevancia de la cuestión y en virtud de la norma práctica, el Colegio de Abogados y el Colegio de Magistrados y Funcionarios, ambos de la provincia, han manifestado su adhesión e



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

interés en el curso de capacitación, instando a la participación de sus matriculados y colegiados.

5º) Que, por último, el Instituto de Estudios Judiciales de esta Corte y el Centro de Capacitación de la Procuración General deberán adoptar las medidas necesarias para la correcta implementación la actividad reseñada.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, en coordinación con el Procurador General, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4º del Acuerdo 3971 y el artículo 1º del acuerdo 4148,

R E S U E L V E

Artículo 1º: Aprobar la actividad de capacitación virtual complementaria de la Resolución de la Suprema Corte Nº 2298/23 propuesta por la APCS, denominada “*Lineamientos de actuación en el marco de la audiencia para el dictado y/o revisión de las medidas de coerción (art. 168 bis del CPPBA)*”, tal como se indica en el Anexo, que integra la presente, a realizarse de manera sincrónica los días 7, 14 y 21 de octubre del corriente año, o bajo su modalidad asincrónica a través de los Campus Virtuales de la Suprema Corte de Justicia y de la Procuración General, con carácter obligatorio para todos los magistrados y funcionarios del Fuero Penal y de Responsabilidad Penal Juvenil,

Artículo 2º: Tener presente la adhesión manifestada por el Colegio de Abogados y el Colegio de Magistrados y Funcionarios, ambos de la provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: Encomendar al Instituto de Estudios Judiciales de esta Corte y al Centro de Capacitación de la Procuración General la adopción de las medidas necesarias para la correcta implementación la actividad reseñada.

Artículo 4º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese y publíquese en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia y de la Procuración General.

ANEXO

CURSO DE CAPACITACION			
<i>“Lineamientos de actuación en el marco de la audiencia para el dictado y/o revisión de las medidas de coerción (art. 168 bis del CPPBA)”</i>			
FECHA y HORA	CONTENIDO	PARTICIPANTES	CARGA HORARIA
7 de octubre 14 hs	Apertura	Dr. Leandro Gaspari -Titular de la Autoridad de implementación y seguimiento del Programa de cumplimiento de la sentencia. Dr. Francisco Pont Verges - Secretario de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal.	



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Sesión N°1 7 de octubre 14.30 a 16.30hs	La audiencia como entorno propicio para la discusión de las medidas cautelares	Capacitador a cargo: Leonel González Postigo	1:30hs
Sesión N°2 14 de octubre 14.30 a 15.30hs	Facultades y deberes de las partes litigantes	Capacitador a cargo: Leonel González Postigo	1hs
Sesión N°3 21 de octubre 14.30 a 15.30hs	Rol y función del juez	Capacitador a cargo: Leonel González Postigo	1hs



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Expte N° 3000-32513-2024

Se procede a registrar el presente acto firmado en pdf e incorporado como adjunto en el sistema Augusta, conste (arts. 2, 5, 13 del Ac. 3971).

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 03/10/2024 08:54:52 - TRABUCCO Nestor Antonio -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



246901743002008897

SECRETARIA DE PLANIFICACION - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

CONTIENE 1 ARCHIVO ADJUNTO

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE el
03/10/2024 09:31:55 hs. bajo el número RSC-2961-2024 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.